

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **MEDI CORE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **NORMA TINOCO RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** La Ingeniera Laura Martínez Yañez, Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,466 de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, Notario Público número 85 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida 256 del volumen 43, libro primero de comercio de Naucalpan.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Norma Tinoco Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 122,201 de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval Notario Público número 17 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas electrónicos y equipos y sistemas médicos, equipos y sistemas informáticos y computacionales, tanto a personas físicas como morales y participación en licitaciones o convocatorias públicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **MCO970219TL3**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Héroes del 5 de mayo número 4321, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Puebla; teléfono y fax: 3096 9480; correo electrónico: [licitaciones2@medi-core.com.mx](mailto:licitaciones2@medi-core.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al “Programa de Reposición” (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$268,635.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0399

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"  
**Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
MEDI CORE, S.A. DE C.V.

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**NORMA TINOCO RAMÍREZ**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**INGENIERA LAURA MARTÍNEZ YAÑEZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes

JASS/AAL/FMC/PDA

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0399** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MEDI CORE, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

1-0  
111

SIN TEXTO

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0399**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO





1439

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: **095384612930/158**  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,950,166.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 76 ventiladores volumétricos neonatales, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 266	1128

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14990016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASS.HCT.276516/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**  
Número de bienes: **76**  
Monto original con IVA: **35,950,166.00**

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( treinta y cinco millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n )

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,950,166.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 76 ventiladores volumétricos neonatales, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	266 / 1128

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weber - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Ruben García Juárez - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanroman Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Gloria Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres - Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@
- Lic. María Dolores Gómez Soto - Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 266/1128

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Distrito del Bien			S4	DIF	VAR	ID de Adquisición	Descripción	URJ	PREI Millenium Cuantía de Compromisos		cifras en pesos				
				Municipio / Estado	Ubicación	Uf							Centro de Costo	URJ	Utilización	Uf	Centro de Costo	Período Financ.	No. de Bienes
Aparatos Médicos	11810731	0000158181	1301	ACARILCO DE JUAREZ	12020005	120200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810732	0000158182	1301	CAJEME, SON	27050016	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810733	0000158183	1301	CAJEME, SON	27050016	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810734	0000158184	1301	AGUASCALIENTES	01010001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	3	473,029	1,418,085.50
Aparatos Médicos	11810735	0000158185	1301	ENSENADA, B.C.	02030001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810736	0000158186	1301	ENSENADA, B.C.	02030001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810737	0000158187	1301	TIJUANA, B.C.	02050007	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810738	0000158188	1301	TIJUANA, B.C.	02050007	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810739	0000158189	1301	CAMPESHE CAMP.	04010001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810740	0000158190	1301	SALTILO	05020008	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810741	0000158191	1301	LEON, GTO	11070005	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810742	0000158192	1301	ZIHOTAYANJO GRC	12030001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810743	0000158193	1301	PACHUCA HGO	13010008	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	3	473,029	1,418,085.50
Aparatos Médicos	11810744	0000158194	1301	GUADALAJARA JAL	14010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810745	0000158195	1301	GUADALAJARA JAL	14010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810746	0000158196	1301	CD. GUZMAN, JAL	14020002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810747	0000158197	1301	GUADALAJARA, JAL	14020002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	4	473,029	1,892,114.00
Aparatos Médicos	11810748	0000158198	1301	TLANEPANTELA	15030002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810749	0000158199	1301	NAJALCANAN DE JUAREZ	16030002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810750	0000158200	1301	CUERNAVACA	18010001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	3	473,029	1,418,085.50
Aparatos Médicos	11810751	0000158201	1301	CUERNAVACA	18010001	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	3	473,029	1,418,085.50
Aparatos Médicos	11810752	0000158202	1301	SALINASBUENA	21030002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810753	0000158203	1301	STA. MARIA TRAJIILCO	21030004	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810754	0000158204	1301	STA. MARIA TRAJIILCO	21030004	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810755	0000158205	1301	TEHUACAN, PUE	22060002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810756	0000158206	1301	TEHUACAN, PUE	22060002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158207	1301	TUXPAN	31020002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810758	0000158208	1301	MÉRIDA, YUC	33010005	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158209	1301	MÉRIDA, YUC	33010005	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158210	1301	GUSTAVO A. MADERO	36010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	1	473,029	473,029.50
Aparatos Médicos	11810761	0000158211	1301	BENITO JUAREZ	36010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810762	0000158212	1301	MONTERREY, NL	38010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	5	473,029	2,365,142.50
Aparatos Médicos	11810763	0000158213	1301	MONTERREY, NL	38010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810764	0000158214	1301	MONTERREY, NL	38010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
Aparatos Médicos	11810765	0000158215	1301	MONTERREY, NL	38010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	3	473,029	1,418,085.50
Aparatos Médicos	11810766	0000158216	1301	MONTERREY, NL	38010003	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	3	473,029	1,418,085.50
Aparatos Médicos	11810767	0000158217	1301	AZCAPOTZALCO	36010002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	6	473,029	2,838,174.00
Aparatos Médicos	11810768	0000158218	1301	AZCAPOTZALCO	36010002	200200	03	01	16413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	30533007	090001	290000	13350109	2015M07	2	473,029	946,057.00
<b>T O T A L:</b>																	<b>76</b>	<b>473,029</b>	<b>35,950,166.00</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

BR

SIN TEXTO

②



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 2**  
**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

①



**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

**ANEXO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

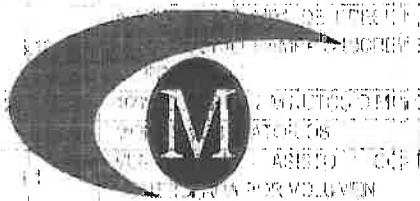
LICITACIÓN: LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD: 127
PARTIDA: 47	
CLAVE SAI 531.941.0980.03.01	
CLAVE PREI 16413	
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	
<u>VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO</u>	

LICITANTE: <b>MEDI CORE, S.A. DE C.V.</b>
FABRICANTE: <b>MEDICA D, S.A. DE C.V.</b>
MARCA: <b>MEDICA D</b>
MODELO: <b>SMART</b>
CATALOGO: <b>REFERENCIADO</b>
HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES	
1	DEFINICIÓN
1.1	EQUIPO DE SOPORTE DE VIDA PARA PACIENTES EN ESTADO CRITICO QUE NECESITAN SOPORTE DE LA FUNCIÓN RESPIRATORIA POR MÉTODO INVASIVO/NO INVASIVO
2	DESCRIPCIÓN
2.1	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO
2.2	PANTALLA INTERCONSTRUIDA:
2.2.1	TIPO LCD, LCD-TFT O TFT O LED
2.2.2	A COLOR
2.2.3	TAMAÑO MÍNIMO DE 10" (25 CM) O MAYOR
2.2.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO
2.3	CONTROLES Y AJUSTES DE:
2.3.1	VOLUMEN CORRIENTE (ml)
2.3.1.1	LÍMITE INFERIOR: 50 O MENOR
2.3.1.2	LÍMITE SUPERIOR: 2000 O MAYOR
2.3.2	FLUJO INSPIRATORIO O FLUJO ADAPTATIVO (l/min)
2.3.2.1	LÍMITE INFERIOR: 10 O MENOR
2.3.2.2	LÍMITE SUPERIOR: 140 O MAYOR
2.3.3	PRESIÓN INSPIRATORIA (cmH <sub>2</sub> O)
2.3.3.1	LÍMITE INFERIOR: 5 O MENOR
2.3.3.2	LÍMITE SUPERIOR: 60 O MAYOR
2.3.4	FRECUENCIA RESPIRATORIA (rpm)
2.3.4.1	LÍMITE INFERIOR: 1 O MENOR
2.3.4.2	LÍMITE SUPERIOR: 80 O MAYOR
2.3.5	TIEMPO INSPIRATORIO (s)
2.3.5.1	LÍMITE INFERIOR: 0.3 O MENOR
2.3.5.2	LÍMITE SUPERIOR: 5 O MAYOR
2.3.6	CON OPCIÓN MESETA INSPIRATORIA, DE PLATEAU O PAUSA INSPIRATORIA
2.3.7	CON OPCIÓN DE PAUSA ESPIRATORIA DE 0 A 2 s O MAYOR
2.3.8	FIO <sub>2</sub>
2.3.8.1	LÍMITE INFERIOR: 21
2.3.8.2	LÍMITE SUPERIOR 100
2.3.9	CON OPCIÓN A RESPIRACIÓN MANUAL

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		PAG. MANUAL
1	Definición	No requiere Referencia
1.1	Equipo de soporte de Vida para pacientes en estado crítico que necesitan soporte de la función respiratoria por método invasivo/No invasivo	2-1
2	Descripción	2-1
2.1	Ventilador Adulto-Pedjátrico	2-1
2.2	Pantalla Interconstruida	Portada, 2-1, 2-2, 2-3, 4-1 y B-3
2.2.1	Tipo LCD, TFT LCD, o TFT, o LED	B-3
2.2.2	A color	Portada, 4-1 y B-3
2.2.3	Tamaño de 12.1" pulgadas	4-1 y B-3
2.2.4	Configurable por usuario	4-2
2.3	Controles y Ajustes	B-7
2.3.1	Volumen Corriente	B-7
2.3.1.1	Límite inferior 20 ml	B-7
2.3.1.2	Límite Superior 2000 ml	B-7
2.3.2	Flujo Inspiratorio	B-7
2.3.2.1	Límite inferior 1 LPM	B-7
2.3.2.2	Límite Superior 210 LPM	B-7
2.3.3	Presión Inspiratoria (cmH <sub>2</sub> O)	B-7
2.3.3.1	Límite inferior 5	B-7
2.3.3.2	Límite superior 80	B-7
2.3.4	Frecuencia Respiratoria RPM	B-7
2.3.4.1	Límite inferior 1	B-7
2.3.4.2	Límite Superior 100	B-7
2.3.5	Tiempo Inspiratorio en Seg.	B-7
2.3.5.1	Límite Inferior 0.2 seg	B-7
2.3.5.2	Límite superior 10.0 seg	B-7
2.3.6	Con pausa inspiratoria	B-12
2.3.7	Con pausa espiratoria de 0 a 30.0 seg.	B-12
2.3.8	FIO <sub>2</sub> %	B-7
2.3.8.1	Límite Inferior 21%	B-7
2.3.8.2	Límite Superior 100%	B-7
2.3.9	Con respiración Manual	B-13

**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**



**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

2.3.10	PEEP/CPAP (cmH2O)
2.3.10.1	LÍMITE INFERIOR: 10 O MENOR
2.3.10.2	LÍMITE SUPERIOR: 35 O MAYOR
2.3.11	PRESIÓN SOPORTE (PSV), PRESIÓN ASISTIDA O ASB (cmH2O)
2.3.11.1	LÍMITE INFERIOR: 0 O MENOR
2.3.11.2	LÍMITE SUPERIOR: 50 O MAYOR
2.3.12	SALIDA PARA NEBULIZADOR O NEBULIZADOR SÍNCRONICO, ULTRASONICO O ELECTRICO
2.3.13	MECANISMO DE DISPARO O TRIGGER POR FLUJO Y/O POR PRESIÓN
2.3.14	SENSIBILIDAD ESPIRATORIA O TERMINACION DE LA FASE INSPIRATORIA
2.3.15	BIAS FLOW, FLUJO BASE, CONTINUO O CPAP
2.3.16	AJUSTE DE RAMPA DE PRESIÓN, RISE TIME, RETARDO INSPIRATORIO, RAMPA O INCREMENTO DE LA PENDIENTE DE PRESIÓN
2.3.17	100% DE O2 DE 2 MINUTOS O MAYOR
2.4	MODOS VENTILATORIOS
2.4.1	VENTILACION ASISTIDA CONTROLADA Y SIMV CONTROLADA POR VOLUMEN
2.4.2	VENTILACION ASISTIDA CONTROLADA Y SIMV CONTROLADA POR PRESIÓN
2.4.3	PRESIÓN SOPORTE (PSV) O PRESIÓN ASISTIDA
2.4.4	CPAP O ESPONTANEO CON LINEA DE BASE ELEVADA
2.4.5	RESPALDO EN CASO DE APNEA DE ACUERDO AL MODO VENTILATORIO, POR VOLUMEN O PRESIÓN
2.4.6	VENTILACIÓN NO INVASIVA
2.5	PARAMETROS MONITORIZADOS
2.5.1	PRESIÓN INSPIRATORIA PICO O MÁXIMA
2.5.2	PRESIÓN MEDIA EN VÍAS AÉREAS
2.5.3	PRESIÓN DE MESETA O PLATEAU
2.5.4	PEEP
2.5.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA
2.5.6	VOLUMEN MINUTO
2.5.7	RELACION I:E
2.5.8	VOLUMEN CORRIENTE EXHALADO
2.5.9	FI O2
2.5.10	INDICADOR DE HORAS DE USO
2.5.11	INDICADOR DE BATERIA DE RESPALDO EN USO
2.5.12	CÁLCULO DE DISTENSIBILIDAD O COMPLIANCE
2.5.13	CÁLCULO DE RESISTENCIA
2.5.14	DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 DE LAS 3 CURVAS DE VENTILACION DE FORMA SIMULTANEA
2.5.14.1	VOLUMEN-TIEMPO
2.5.14.2	FLUJO-TIEMPO
2.5.14.3	PRESIÓN-TIEMPO
2.5.15	DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 LAZOS O LOOPS
2.5.16	CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS RELACIONADOS CON LOS PARAMETROS VENTILATORIOS SELECCIONADOS Y TENDENCIAS AL MENOS 24 HORAS

2.3.10	PEEP/CPAP (cmH2O)	B-7
2.3.10.1	Límite Inferior 10	B-7
2.3.10.2	Límite Superior 45	B-7
2.3.11	Presión Soporte (PSV) (cmH2O)	B-7
2.3.11.1	Límite Inferior 0	B-7
2.3.11.2	Límite Superior 80	B-7
2.3.12	Salida para nebulizador sincrónico	2-2, 2-3 y B-12
2.3.13	Mecanismo de disparo o trigger por Flujo y por Presión	B-7
2.3.14	Sensibilidad Espiratoria %	B-7
2.3.15	Flujo de Base 3 a 20 LPM Automático	6-21
2.3.16	Ajuste de la Rampa de Presión incremento de la pendiente de la presión.	6-21 y B-7
2.3.17	Control de 100% de O2 dos minutos	B-12
2.4	Modos de Ventilación	6-5 y 6-6
2.4.1	Ventilación Asisto/Controlada y SIMV controlado por Volumen	6-8 y 6-11
2.4.2	Ventilación Asisto/Controlada y SIMV controlado por Presión	6-9 y 6-12
2.4.3	Presión Soporte (PSV)	6-14
2.4.4	CPAP o Espontaneo con Línea Base Elevada	6-14
2.4.5	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al Modo Ventilatorio por Volumen o por Presión	6-7
2.4.6	Ventilación No Invasiva	6-5
2.5	Parámetros Monitorizados	B-8
2.5.1	Presión Inspiratoria Pico o Máxima	B-8
2.5.2	Presión Media en Vías Aéreas	B-8
2.5.3	Presión meseta	B-8
2.5.4	PEEP	B-8
2.5.5	Frecuencia Respiratoria	B-8
2.5.6	Volumen Minuto	B-8
2.5.7	Relación I:E	B-8
2.5.8	Volumen Corriente Exhalado	B-8
2.5.9	FiO2	B-8
2.5.10	Indicador de horas de uso	5-9
2.5.11	Indicador de Batería de Respaldo en uso	12-9
2.5.12	Cálculo de Distensibilidad o compliance	B-8
2.5.13	Cálculo de Resistencia	B-8
2.5.14	Despliegue de al menos dos de las tres curvas de Ventilación de forma simultanea	4-5
2.5.14.1	Volumen-Tiempo	4-5
2.5.14.2	Flujo-Tiempo	4-5
2.5.14.3	Presión-Tiempo	4-5
2.5.15	Despliegue de cuatro tipos de Lazos P-V, F-V, F-P y V-CO2	4-6 y 4-7
2.5.16	Capacidad de almacenar 5000 eventos relacionados con los parámetros Ventilatorios seleccionados y tendencias de 72 horas.	4-10, 4-12, 4-13 y 4-17



**Medi Core, S.A. de C.V.**

MCO-970219-TL3

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

2.5.17	MEDICION DE AUTO PEEP O PEEP TOTAL
2.6	ALARMAS
2.6.1	AUDIBLES Y VISUALES, AMBAS PRIORIZADAS EN TRES NIVELES
2.6.2	PRESION INSPIRATORIA ALTA Y BAJA
2.6.3	PEEP BAJO O DESCONEXION DEL PACIENTE
2.6.4	APNEA
2.6.5	VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTO Y BAJO)
2.6.6	FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA
2.6.7	FIO2 ALTA Y BAJA
2.6.8	BAJA PRESION DEL SUMINISTRO DE GASES
2.6.9	FALTA DE ALIMENTACION ELECTRICA
2.6.10	BATERIA BAJA
2.6.11	VENTILADOR INOPERANTE, FALLA DEL VENTILADOR
2.6.12	SILENCIO DE ALARMA
2.7	CARACTERISTICAS GENERALES
2.7.1	MEZCLADOR DE AIRE-OXIGENO INTERNO
2.7.2	MONITOREO DE FIO2 INTERNO O INTEGRADO
2.7.3	SENSOR DE FLUJO REUSABLE
2.7.4	CON SISTEMA DE COMPENSACION DE FUGAS
2.7.5	HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO PARA USO CON CALENTADOR DE TUBO SENCILLO O DUAL; CON SENSOR DE TEMPERATURA SENCILLO O DUAL DE SOPORTE AL VENTILADOR
2.7.6	TODO EL SISTEMA EN IDIOMA ESPAÑOL
2.7.7	TECLADO SENSIBLE AL TACTO O MEMBRANA; O ERILLA SELECTOR PARA EL AJUSTE DE LOS VALORES DE TODOS LOS PARAMETROS DE CONTROL
2.7.8	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE A TRAVES DE COMPRESOR O TURBINA
2.8	ACCESORIOS INCLUIDOS
2.8.1	BRAZO SOPORTE PARA CIRCUITO DE PACIENTE
2.8.2	BASE RODABLE PARA EL EQUIPO CON SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS
2.8.3	BATERIA DE RESPALDO INTERNA, CON DURACION DE 60 MINUTOS DE RESPALDO COMO MINIMO
2.8.4	MANGUERAS PARA SUMINISTRO DE GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES O2-VERDE, AIRE-AMARILLO
2.8.5	REGULADORES DE PRESION INTEGRADOS PARA EL SUMINISTRO DE GASES
2.8.6	DOS CIRCUITOS DE PACIENTE ADULTO REUSABLES O DESECHABLES LIBRES DE LATEX (INCLUYE ADAPTADORES, CONECTORES Y TRAMPAS DE AGUA) O DIEZ CIRCUITOS DESECHABLES LIBRES DE LATEX
2.8.7	TRES MASCARILLAS REUSABLES DE SILICON DE

2.5.17	Medición de AUTOPEEP ó PEEP Total	9-1
2.6	Alarmas	10-1
2.6.1	Audibles y Visuales ambas priorizadas en tres Niveles.	10-1, 10-2 y 10-3
2.6.2	Presión Inspiratoria alta y baja	B-11
2.6.3	PEEP Bajo o desconexión de paciente	D-7
2.6.4	Apnea	B-11 y D-2
2.6.5	Volumen Minuto y Volumen Corriente (Alto y Bajo)	B-11
2.6.6	Frecuencia Respiratoria Alta	B-11
2.6.7	FIO2 Alta y baja	B-12
2.6.8	Baja presión en el suministro de Oxígeno. Sistema de Aire a través de turbina no requiere fuente externa de Aire	2-1, A-3 y D-8
2.6.9	Falla de Alimentación Eléctrica	D-5
2.6.10	Batería Baja	D-5
2.6.11	Ventilador Inoperante. Falla de Ventilador	D-6 y D-7
2.6.12	Silencio de Alarma	10-5
2.7	Características Generales	No requiere Referencia
2.7.1	Mezclador Aire oxígeno interno	A-3
2.7.2	Monitoreo de FIO2 Interno	3-15, A-1, A-2 y A-4
2.7.3	Sensores de flujo reusables Internos	A-3 y A-4
2.7.4	Sistema de Compensación de fugas	B-6
2.7.5	Humidificador Servocontrolado para uso con calentador de tubo sencillo, con sensor de temperatura dual de soporte al Ventilador	2-2, 2-3, 3-10 3-11 y 13-6
2.7.6	Todo el sistema en idioma Español	5-6
2.7.7	Teclado sensible al tacto y perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.	4-1
2.7.8	Sistema de suministro de Aire a través de turbina	2-1 y A-3
2.8	Accesorios Incluidos	13-1
2.8.1	Brazo de Soporte para circuito de paciente	2-2 y 2-3
2.8.2	Base rodable para el equipo con sistema de freno en las cuatro ruedas.	2-2 y 2-3
2.8.3	Batería de respaldo Interna, con duración de 120 minutos de respaldo.	B-2
2.8.4	Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano, Oxígeno-verde, No requiere manguera de aire Autosuministro en base a Turbina	3-4 y 13-13
2.8.5	Reguladores de presión de Oxígeno Integrado. No requiere para Aire, tecnología de Turbina	A-1, A-2, y A-3
2.8.6	Dos circuitos de paciente Adulto reusables libres de látex (Incluye adaptadores, conectores y trampas de agua)	13-2
2.8.7	Tres mascarillas reusables de silicón de tamaño grande	13-5





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

Medi Core, S.A. de C.V.

MCO-970219-TL3

	TAMAÑO GRANDE MEDIANO Y CHICO. UNA DE CADA TAMAÑO CON ARNÉS Y SUJETADOR.
2.8.8	DOS CÁMARAS DE HUMIDIFICACIÓN REUSABLES O DIEZ DESECHABLES ADULTO/PEDIÁTRICA
3	ACCESORIOS
3.1	PULMÓN DE PRUEBA ADULTO PEDIÁTRICO
3.2	CELDA O SENSOR DE OXIGENO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE
3.3	SENSOR DE TEMPERATURA (DOS PIEZAS)
3.4	FILTRO DE BACTERIAS REUSABLE (TRES PIEZAS)
4	CONSUMIBLES
4.1	FILTRO DE BACTERIAS DESECHABLE (TRES PIEZAS)
5	INSTALACIÓN
5.1	ELÉCTRICA
5.1.1	120V +/- 10%, 60 Hz
5.2	NEUMÁTICA
5.2.1	OXIGENO
5.2.2	AIRE EN CASO DE REQUERIRSE (DE ACUERDO A TECNOLOGIA)
6	MANTENIMIENTO
6.1	PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR
7	NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)
7.1	PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485
7.2	PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLAN CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA O CE O JIS

	mediano y chico. Una de cada tamaño con Arnés y sujetador.	
2.8.8	Dos cámaras de humidificación reusables Adulto/Pediátrica	13-8
3	Accesorios	13-1
3.1	Pulmón de Prueba Adulto-Pediátrico	13-5
3.2	Sensor de O2 Galvánico	13-9
3.3	Sensor de temperatura (dos Piezas)	13-12
3.4	Filtro de Bacterias reusables (Tres piezas)	13-4
4	Consumibles	No requiere Referencia
4.1	Filtro de bacterias desechables (Tres piezas)	13-4
5	Instalación	3-1
5.1	Eléctrica	3-2 y B-2
5.1.1	120V ± 10%, 60 Hz	B-2
5.2	Neumática	3-4 y B-5
5.2.1	Oxígeno	3-4 y B-5
5.2.2	Aire a través de turbina no requiere suministro de pared	A-3
6	Mantenimiento	Se anexa documento
6.1	Programa Calendarizado o calendario de Mantenimiento preventivo que incluya la descripción de las actividades a efectuar.	Se anexa documento
7	Normas y Estándares	Se anexa documentos
7.1	Para producto de Origen Nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485	Se anexa documentos
7.2	Para producto extranjero que cumpla con ISO13485 y algunos de los siguientes FDA, o CE o JIS	NO APLICA

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTESTO LO NECESARIO

  
NORMA TINOCO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



Medi Core, S.A. de C.V.

MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

PUNTO 7.3  
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:		LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015		FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		MEDI CORE, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO:		BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO No. 4321 TERRAZA 01, COL. HUEXOTITLA, C.P. 72534 PUEBLA, PUEBLA			
R.F.C.:		MCO-370219-TL3			
TELÉFONO Y FAX:		(0155) 3096-9480			
CORREO ELECTRÓNICO:		licitaciones@med-core.com.mx			

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
81	\$ 273,559.00	\$ 22,161,117.00
17	\$ 278,635.00	\$ 4,736,795.00
2	\$ 879,115.00	\$ 1,758,230.00
3	\$ 1,282,550.00	\$ 3,847,950.00
1	\$ 1,322,192.00	\$ 1,322,192.00
4	\$ 192,000.00	\$ 768,000.00
8	\$ 246,399.00	\$ 1,971,192.00
127	\$ 268,635.00	\$ 34,116,645.00
1	\$ 2,220,845.00	\$ 2,220,845.00
1	\$ 2,140,323.00	\$ 2,140,323.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 59,815,322.00</b>
<b>IWA</b>		<b>\$ 9,570,451.52</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 69,385,773.52</b>

TOTAL (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

PROFESOR LO NECESARIO

NORMA TINTIN RAMIREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.

SIN TEXTO





Medi Core, S.A. de C.V.  
MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

PUNTO 7.1 INCISO J  
ANEXO-NÚMERO 5-D (CINCO-D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS  
2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
No. LA-019GYR040-T24-2015

G. NORMA TINOCO RAMÍREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDI CORE, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, CON COBERTURA AMPLIA  
CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  
DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CAPACITACIÓN

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NÚMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN,  
DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO  
ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN  
(SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO,  
DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA  
GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL  
INSTITUTO.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA  
GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA  
COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO: [marco.marin@esstventura.com.mx](mailto:marco.marin@esstventura.com.mx)
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO O ÁREA DESIGNADA: ING. MARCO ANTONIO MARÍN RIVERA

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR  
BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS,  
EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE  
VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.



DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Medi Core, S.A. de C.V.**  
MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA 019GYR040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHAHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA Y/O A TERCEROS.

**CONSUMIBLES Y REFACCIONES.**

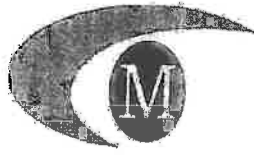
NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTECTOR LEGAL



**ING. IRROCO RAMÍREZ Medi Core**  
REPRESENTANTE LEGAL. S.A. de C.V.



Medi Core, S.A. de C.V.  
MCO-970219-TL3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-0195YB040-T24-2015

Boulevard Héroes del 5 de Mayo  
4321 Terraza 01  
Col. Huexotitla, C.P. 72534  
Puebla, Puebla  
Tel. Fax. 30 96 94 80

## CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
GARANTÍA: 36 MESES

EQUIPO		PARTIDA 47: VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL, PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO											
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2015										ENTREGA			
2016				XXX						XXX			
2017				XXX						XXX			
2018				XXX						XXX			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		CADA SEIS MESES, EL PRIMERO A LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.											
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR O CAMBIAR.		INSPECCIÓN VISUAL DEL CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO DEL EQUIPO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO LIMPIEZA GENERAL PRUEBA DE COMPONENTES DEL EQUIPO RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO Y BUEN USO DEL EQUIPO.											
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:		TODOS LOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. SE INCLUYEN TODAS LAS REACCIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO LOS CONSUMIBLES NO ESTAN INCLUIDOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ABUSO O MAL USO DEL EQUIPO NO ESTARÁN CUBIERTOS.											
CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL Y BASE DE LOCALIZACIÓN:		CONTAMOS CON DEPARTAMENTO DE SERVICIO EN PARA CUBRIR EN EL SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL (MÉXICO, D.F.) Y EN TODA LA REPÚBLICA (REGIONAL).											
REPORTES Y TIEMPO DE RESPUESTA:		REPORTE VÍA TELEFÓNICA: LOS REPORTES SERÁN ATENDIDOS EN EL MÁXIMO DE 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL REPORTE. HORARIO DE RECEPCIÓN DE REPORTES: 8:00 A 18:00 DE LUNES A VIERNES TELÉFONO: 01 (55) 30969480 TELÉFONO PARA EMERGENCIAS: 01 (55) 30969480, ESTAS SERÁN ATENDIDAS DENTRO DE LAS PRIMERAS 12 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE. REPORTE VÍA FAX: EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 DE LUNES A VIERNES TELÉFONO: 01 (55) 30969480 REPORTE VÍA E-MAIL: licitaciones01@medica-d.com.mx LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO											
PERSONAL TÉCNICO:		4 TÉCNICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO CALIFICADO PARA PROPORCIONAR UN NIVEL DE RESOLUCIÓN DEL 100%. ING. HEAVEN ESTEFANÍA ROLDEA RAMÍREZ ING. IGVERT FELIPE PÉREZ RIVERO ING. MARIO ANTONIO MARÍN RIVERA TELÉFONO: 01 (55) 30969483											
BASE DE LOCALIZACIÓN		LAGO PEYPUS No. 231 COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320											
LOCALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REFACCIONES Y TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS:		LAGO PEYPUS No. 231 COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 DESPACHO DE REFACCIONES: ÁREA METROPOLITANA: 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE DE SOLICITUD. RESTO DEL PAÍS: 48 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE DE SOLICITUD.											

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015

PROTESTA NO NECESARIO

NORMA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Boulevard Héroes del 5 de Mayo 4321 Terraza 01, Col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla, Tel. Fax. 30 96 94 80

SIN TEXTO

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0399**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3**

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

\*2018, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón\*.

LA-0196VR040-724-2025  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargos	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shabaa	HGZAB LOS MOCHIS, SIN	Bvd. López Mateos y Fuente de Ajupir Col. Las Fuentes C.P. 81059, Los Mochis, Abasco, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	6
4	Tamaulipas	HGZAB CIUDAD MADRID	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 88500, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	5
4	Venezuela Sur	HGZAB COROBOA, VER	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo C.P. 96530 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria prof. Delfino Yauzama, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	1
4	Hosp. Especialidades N° 71	UMAE HE71 TORREÓN	Bvd. Revolución 62630 DTE, Cd. Torón Juarán C.P. 27260, Coahuila	Ing. Jesús Armando Malambón Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos	4
4	Hosp. Traumatología	UMAE HT MADDALEIVA	Carretera 15 SIN Esp. Av. IPN Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 37760, Del. Miguel Alemán, D.F.	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	18
4	Hosp. Traumatología	UMAE HTO	Av. Pío Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 84000, Monterrey, Nariño, Nuevo León	Lic. Isahías Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Siseco	UMAE HSP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Pámilos C.P. 37520, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos	3
4	Hosp. Oncología	UMAE H ONCOLOGIA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Secciónes C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Shufra Barrozo Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos	3
5	Nivel Central	CHINSXXI REFORMA	Reforma número 476 piso mezzanine, México, D.F.	1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	1 - Titular de la División de Prestaciones Médicas para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2 - Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a. Colonia Roma, México, D.F.	1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	1 - Titular de la División de Prestaciones Médicas para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2 - Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a. Colonia Roma, México, D.F.	1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	1 - Titular de la División de Prestaciones Médicas para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2 - Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a. Colonia Roma, México, D.F.	1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	1 - Titular de la División de Prestaciones Médicas para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2 - Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialpintín número 117, segundo piso, México D.F.	1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	1 - Titular de la División de Prestaciones Médicas para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2 - Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialpintín número 117, segundo piso, México D.F.	1 - Marco Antonio Díaz Aguilar 2 - María del Rocío Poblano Dehesa	1 - Titular de la División de Prestaciones Médicas para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2 - Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
7	Nuevo León	HGZUMFR SAN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Jiménez y Carrizosa A. Lirio Col. Ciudad Jardín C.P. 68060, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11778	531.324.0189.02.01	Escano (logotipo bidimensional) doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34	UMAE HEM CHIHUIE, MTY	Av. Lincoln y Ben' Méndez Córdova Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrozo González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11778	531.324.0189.02.01	Escano (logotipo bidimensional) doppler color.	1
11	Baja California	HGR-UJMA TIJUANA, BC	Calle Canadá #26801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR109 ECATEPEC, EDO MEX, QTE	AV Central SIN San Agustín 3RA Sección C.P. 65180 Ecatepec De Morelos, Estado de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Benavides Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	UMEX2AJEPIC, NAY	Paseo de Venustiano Carrillo	Dr. Ciriaco Jimeno Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGZ18 MATAMOROS, TAMPS	Calle Dr. Ontemio y Mina, 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGZ11 TLAXCALA, TLAX	AV Universidad SAN, C.P. 90000 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Roberto Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGZ24 FCO DEL PASO T, DF SUR	VIAJIN No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Guerrita México C.P. 06940, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Hernández Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magdo. de las Salinas DF	UMAE UMYFR MAG DE LAS SALINAS	AV IPN N° 1603, Entre José Fonseca Luján y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Vardes	UMAE UMYFR VILLALONGIN	Vialpintín No. 117 E/Manual Centenas y Rosas Monero Col. Cuauhtémoc C.P. 66500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Camillo Anaya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLV	11803	531.333.0317.01.01	Electronómetro de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGZANF28 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos (en 2 e Col. Bessip) Pacifico C.P. 23473 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Ericka Ramón Logera Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con calentamiento	1
13	Chihuahua	HGZM11 DELICHA, CHIH	AV 800 Cometas, Sector Pinaritas sin Col. Cd. Delicias - Comto, CP 33950	Ing. Miguel Alejandro Hernández Cautera	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con calentamiento	1
16	Hosp. Especialidades N° 2, General	UMAE HE2 CHIH	Calle Progreso y Hidalgo Vialpintín SIN Col. C.R. C.P. 85190, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villanueva Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica tipo arco en C	1





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-01957040-124-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	Tobasco	UMF25 V. SANCHEZ	Barrio Juárez 249, Col. Centro C.P. 86500, Doremiel Andrés Sánchez, Magdalena, Chiapas.	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tobasco	UMF32 YILLA LA VENTA	Victoria Guerrero SIN Col. Roberto C.P. 86410, La Venta, Tamaulipas, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE	AV. López Matías por Talsimantes y Quiniara Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chihuahua	HGZMF-11AAA	AV. Velázquez Fuentes 42562 Col. Interavil Casas Grandes, CP. 23000, Coahuila	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cedena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	JUAREZ CHIA	Carretera y Reforma No. 1 Col. El Higo C.P. 40980, Venustiano José GRD	Lt. César Augusto Muñoz Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HGZMF6 TULA	AV. Miguel Alemán 2000 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Elitanka Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Querétano	HGZ3 SAN JUAN DEL RIO	AV. Central SIN Km. 0250 Col. C.P. 76000, San Juan del Río, San Querétano, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZMF7 PANUJO	Carretera Panuco Toluca Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 22000, Panuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF77 RIO BRAVO	AV. Libertad con M. Alemán Fraccionamiento Río Bravo C.P. 83000, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZMF2A POZA RICA	Parque Yacimiento SIN Col. Laredo C.P. 93250, Pozo Rica de Hidalgo, Pozo Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZMF2B	AV. Sociedad No. 377 Col. 504000 C.P. 93810, Mariposas de La Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	MARTINEZDELATORRE	Torre Martínez de La Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZMF3 LERDO	Blvd. de la Luz Enriquez Esq. Ocampo SIN, Col. Centro C.P. 42200, Lerdo de Tejada, Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	TEJADA VERANTE	Carretera Potos Magón Esq. Caratena Central - Neuquén, Col. El Nido, C.P. 91800, Col. El Nido, José Cardel, La Anguila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZMF26 TUXPAN, VER	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZMF28	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	HGZMF30	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Norte	TUXTLA UNTE	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Venezuela Sur	HGZ3 CORDOBA, VER	Calle 25 entre 47 y 6 col. Miguel Hidalgo C.P. 24850 a un costado de una gran a un costado de la Est. Primatea prof. Delfino Velázquez, Córdoba, ver	Dr. Judith Montaña Benítez	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Yucatán	UMF6 RIB 48 LEON, GTD	AV. México esquina Paseo de los trangueritos Col. Los Panfantes C.P. 57350, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11828	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Agua Caliente	HGZ1 AGUASCALIENTES	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Llaguivida C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Vázquez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Baja California Sur	HGZMF2	Bvd. Agustín Chahuan No. 200 Equitativa Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23880, Cd. Constitución, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logasa Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE	AV. López Matías por Talsimantes y Quiniara Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 6 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF20 FCO	Bvd. Francisco I. Madero No. 650 Col. Nuevo Lineas del Sur C.P. 27800, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL. CLAV	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZMF4 HEROMAN, COL	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 TUXTLA	Calle 11A, Chetumal Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 28000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azeite Azeite	Coordinador Biomédico	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA	Carretera a El Carrizal, Col. Carrizal, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Guillermo Alberto Azeite Azeite	Coordinador Biomédico	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5

8









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0193/R040-724-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Predio	Designación	Ubicación	Domicilio	Administrador	Cargos	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Itzáes Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosanna Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosanna Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal/Norte	HGR 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontana Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniería Biomédica Delegacional	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal/Sur	HGR24 VERVADOS, DF SUR	Municipio Lira No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03900, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniería Biomédica Delegacional	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 26 Nuevo León	UNAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Valdez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 26 Nuevo León	UNAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Valdez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Gineco Obstétrica N° 3, C.M. LA RAZA México Pontificia	UNAE HGO 3 CMN LA RAZA	Cd. Valdeja Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	2
36	Chiapas	HGR 251 Motozuc, Edo. Mex	Av. Arbol de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Motozuc, Motozuc, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Vilanova Wong	Ingeniería Biomédica Delegacional	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
47	Chiapas	HGR21 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula, Cajito C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Amador Arzate	Coordinador de Ingeniería Biomédica	12229	531.941.0980.03.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
47	Chiapas	HGR21 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula, Cajito C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Amador Arzate	Coordinador de Ingeniería Biomédica	12229	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto intermedio.	1

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

**ANEXO 2: TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvda. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Los Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Ariztoba	Ing. Jorge Altimiro Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	14894	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Calle Panos y Avenida Nacional C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Verónica Salas Beltrán	Administradora de Ingresos y Gastos	11843	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera y Justo Gaitaneri S/n - Colonia - Morelos - Hermosillo, Sonora	Dr. Juan Manuel Sánchez Hernández	Administrador Biomédico Delegacional	11945	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRÍA OBLACM/OCJAL	Belisario Domínguez s/n. 735 Independencia y Perifoneo C.P. 44000 Guadalupe Jalisco	Dr. Roberto Álvarez Rodríguez	Administrador de Ingresos y Gastos Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n. Infonavit s/n. Programa del Estado de Jalisco C.P. 30600 Acapulco Guerrero	Dr. José María Rodríguez	Administrador de Ingresos y Gastos Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisagua y Prologación Guerrero Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120 Guadalupe Obregón, Sonora	Ing. Verónica Salas Beltrán	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.1048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85427 Guadalupe Obregón, Sonora	Ing. Verónica Salas Beltrán	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortés s/n. Infonavit Alta Prologación Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 30600 Acapulco, Guerrero	Dr. José María Rodríguez	Administrador de Ingresos y Gastos Delegacional	16113	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120 Guadalupe Obregón, Sonora	Dr. Verónica Salas Beltrán	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120 Guadalupe Obregón, Sonora	Dr. Verónica Salas Beltrán	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3









**SIN TEXTO**

Q



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAL	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 230 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, León, Guanajuato	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitarios	Gasas Médicas y/o vacíos	A vapor	Empaquetado en plástico o a tocho	Cableado, tubería, hidrónica, y/o neumática o fibra óptica	Destinatarios	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11684	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR					2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req. para los bienes de reposición	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.03.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 95 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.652.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS					3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días







"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	551.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTÁNDAR	DISS
47	16413	551.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

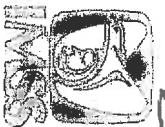
Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinatación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiahuatlán, Tlaxiahuatlán de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zafagoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CIMINVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hójar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz.	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	H6289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	ARA-MED
35	HGR72 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KARAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77558, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMEC
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN OBERGÜERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBERGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEC
35	UMAE HGO OBLATOS CIMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H. PEDIATRIA GMINSKI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 350 ENTRE DR. MARQUÍZ Y EB 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	IMFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 755 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019G/RD40-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas.- 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.- 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

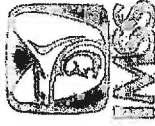
47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAYSTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM8 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM8 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGZM8 EENSENADA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TILIANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM8 EENSENADA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TILIANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM2 SALTILO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOLA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILO, COAHUILA	ARIGMED; INFRA
47	HGZM2 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 301 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZM8 ZIHUATANEJO, GRO	QUINALA Y REFORMA NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGRI ACAPULCO, GRO	AV. RUZ CORTINES S/N, INFONAVIT AJTA PROGRESO COL. FRANCISCA VILA C.P. 39510, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESARÉS C.P. 42990, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEP; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESARÉS C.P. 42990, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEP; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESARÉS C.P. 42990, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEP; DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEP
47	HGZM9 GUADALAJARA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 659 COL. EL GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMEP
47	HGR45 LOS AVILA, GUAN, JAL	SAN FELIPE NO. 304 COL. SECTOR HIBALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050, TLANEPANTLA, TLANEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXYTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLOMÉ HUALCAPAN C.P. 55000, HUALCAPAN, XITLAHUACA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZM7 CUAUTLA, MOR	CALLE TULIPANES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, QUANTLA, MORELOS	PURTAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN C.P. 62500, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN C.P. 62500, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLÁS BRAVO Y COAHUENCO COL. HIBALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMEP
47	HGZM1 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHARO S/N, BAÑOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70990, BAÑOS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMEP
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA SERRA COL. SAN NICOLÁS TETIZITLÁ, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMEP
47	HGZ11 BOCA DEL RÍO, VER NTE	PROLONGACIÓN DÍAZMÓN S/N ESQ. CEDRO COL. FLORES, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA JARITA DE TAMPAHANGUERO COL. FCO. GARCÍA, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLARRE; AGA-ARAMEP
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN COMITÁZEC COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGR11 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 482 Y 34 EXTENSIONES DE FENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NÚM. 3332 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUJA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEP
47	HGZ14 VERMADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTEZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



MEXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2016 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Table with 2 columns: No. and DICE: DEBE DECIR:
Row 7: Partida 3, Clave SAI: 531.146.1544.02.01, Clave PREI: 0000000000 11676, VIDEOBRONCOSCOPIO
Row 8: Partida 8, Clave SAI: 531.325.0069.01.01, Clave PREI: 0000000000 11782, UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA
Row 9: Partida 11, Clave SAI: 531.333.0317.01.01, Clave PREI: 0000000000 1803, ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS

Table with 2 columns: No. and DICE: DEBE DECIR:
Row 7: HOJA 2 DE 3, 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).
Row 8: HOJA 1 DE 2, 2.4. Frecuencia de rastreo 30 Hz
Row 9: HOJA 1 DE 2, 2.4. Frecuencia de rastreo 30 MHz

ANEXOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**SIN TEXTO**